

FOLLETO EXPLICATIVO

Crédito Hipotecario Afirme es un crédito simple con garantía hipotecaria, dirigido a personas físicas asalariadas, profesionistas independientes o con actividad empresarial.

- Crédito en pesos moneda nacional
- Tasa Fija

Planes de crédito para:

- **Adquisición de vivienda nueva o usada**
 - Adquisición de Vivienda tasa fija con y sin apoyo Infonavit
- Modalidades adicionales:
- Cofinanciamiento Infonavit
- **Construcción de vivienda**
 - **Mejora de vivienda o concluir con proyecto de Obra (Remodelación)**
 - **Pago de hipoteca con otra institución financiera**
 - **Obtención de recursos económicos o liquidez**

Beneficios:

- Tasa fija y pagos mensuales fijos.
- Esquemas de amortización con Pagos fijos ó con Pagos crecientes
- Sin penalización por pagos anticipados.

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA		
Valor de la vivienda:	Mínimo \$400,000	
% de Financiamiento: (1)	Tradicional	80%
	Apoyo Infonavit	90%
	Cofinanciamiento	80%
Plazo / Tasa de Interés ordinaria anual fija:	<u>Pagos Fijos</u>	<u>Pagos Crecientes</u>
	3 a 20 años / 10.70%	15 ó 20 años / 10.60% (11.35% a partir del 5º año)
Incremento anual de pago:	NA	2.22%(15 años); 1.89%(20 años)
Crédito Mínimo:	Mínimo \$200,000	
CAT promedio sin IVA: (2)	14.4%	

Gastos y Comisiones contenidos en el CAT promedio sin IVA	
Avalúo:	\$3 por cada mil pesos del valor del avalúo más IVA
Primas de seguros:	Vida \$0.50 por cada mil pesos sobre el saldo insoluto del crédito.
	Daños \$0.114 por cada mil pesos del valor destructible del inmueble.
Comisión de Apertura	1.00% (0% En caso de que el valor del crédito no supere el 70% del valor de la garantía)
Comisión por Administración	\$199.00 + IVA

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA		
Valor de vivienda:	Mínimo \$400,000	
% de Financiamiento: (1)	60%	
	<u>Pagos Fijos</u>	<u>Pagos Crecientes</u>
Plazo / Tasa de interés anual fija:	3 a 20 años / 10.70%	15 ó 20 años / 10.60% (11.35% a partir del 5º año)
Incremento anual de pago:	NA	2.22%(15 años); 1.89%(20 años)
Crédito Mínimo:	Mínimo \$200,000	
CAT promedio sin IVA: (2)	14.4%	
Gastos y Comisiones contenidos en el CAT promedio sin IVA		
Avalúo:	\$3 por cada mil pesos del valor del avalúo más IVA	
Primas de seguros:	Vida	\$0.50 por cada mil pesos sobre el saldo insoluto del crédito.
	Daños	\$0.114 por cada mil pesos del valor destructible del inmueble.
Comisión de Apertura	0%	
Comisión por Administración	\$199.00 + IVA / mes	
Comisión por Supervisión de obra	\$1,000 por cada visita solicitada para disposición	

(1) De acuerdo a capacidad de pago.

(2) Costo Anual Total de créditos denominados en moneda nacional a tasa fija para fines comparativos y de información exclusivamente. Cálculo correspondiente al 31 de Julio del 2011.

MEJORA VIVIENDA O CONCLUIR PROYECTO DE OBRA (REMODELACIÓN)		
Valor de vivienda:	Mínimo \$800,000	
% de Financiamiento: (1)	25%	
	<u>Pagos Fijos</u>	<u>Pagos Crecientes</u>
Plazo / Tasa de Interés anual fija:	3 a 20 años / 10.70%	15 ó 20 años / 10.60% (11.35% a partir del 5º año)
Incremento anual de	NA	2.22%(15 años);

pago:	1.89%(20 años)
Crédito Mínimo:	\$200,000
Crédito Máximo:	\$1,000,000
CAT promedio sin IVA: (2)	14.3%
Gastos y Comisiones contenidos en el CAT promedio sin IVA	
Avalúo:	\$3 por cada mil pesos del valor del avalúo más IVA
Primas de seguros:	Vida \$0.50 por cada mil pesos sobre el saldo insoluto del crédito. Daños \$0.114 por cada mil pesos del valor destructible del inmueble.
Comisión de Apertura	0%
Comisión por Administración	\$199.00 + IVA

PAGO DE HIPOTECA CON OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA		
Valor de vivienda:	Mínimo \$400,000	
% de Financiamiento: (1)	80%	
	<u>Pagos Fijos</u>	<u>Pagos Crecientes</u>
Plazo / Tasa de Interés anual fija:	3 a 20 años / 10.70%	15 ó 20 años / 10.60% (11.35% a partir del 5º año)
Incremento anual de pago:	NA	2.22%(15 años); 1.89%(20 años)
Crédito Mínimo:	Mínimo \$200,000.	
CAT promedio sin IVA: (2)	14.3%	
Gastos y Comisiones contenidos en el CAT promedio sin IVA		
Avalúo:	\$3 por cada mil pesos del valor del avalúo más IVA	
Primas de seguros:	Vida \$0.50 por cada mil pesos sobre el saldo insoluto del crédito. Daños \$0.114 por cada mil pesos del valor destructible del inmueble.	
Comisión de Apertura	1.00% (0% En caso de que el valor del crédito no supere el 70% del valor de la garantía)	
Comisión por Administración	\$199.00 + IVA	

(1) De acuerdo a capacidad de pago.

(2) Costo Anual Total de créditos denominados en moneda nacional a tasa fija para fines comparativos y de información exclusivamente. Cálculo correspondiente al 31 de Julio del 2011.

OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS O LIQUIDEZ	
Valor de vivienda:	Mínimo \$670,000.00
% de Financiamiento: (1)	30%
Plazo / Tasa de interés	10 años / 15.50% + IVA

anual fija:	
Crédito Mínimo:	Mínimo \$200,000
Crédito Máximo:	Máximo \$600,000
CAT promedio sin IVA: (2)	17.7%
Gastos y Comisiones contenidos en el CAT promedio sin IVA	
Avalúo:	\$3 por cada mil pesos del valor del avalúo más IVA
Primas de seguros:	Vida \$0.50 por cada mil pesos sobre el saldo insoluto del crédito. Daños \$0.114 por cada mil pesos del valor destructible del inmueble.
Comisión de Apertura	3.00%+ IVA

(3) De acuerdo a capacidad de pago.

(4) Costo Anual Total de créditos denominados en moneda nacional a tasa fija para fines comparativos y de información exclusivamente. Cálculo correspondiente al 31 de Julio del 2011.

Componentes del Costo Anual Total (CAT):

- Monto del Crédito \$1,000,000 y el plazo para cada tipo de producto.
- Comisiones por apertura establecida en cada tipo de producto.
- Comisión de Administración.
- Amortizaciones de capital mensuales.
- Intereses Ordinarios, se considera la tasa promedio ponderada de créditos vigentes, y al plazo máximo correspondiente de acuerdo al producto.
- Prima de seguro de vida de 0.5 al millar del saldo insoluto del crédito.
- Prima de seguro de daños de 0.114 al millar sobre el valor destructible del inmueble.
- Costo del avalúo.

Comisiones no contenidos en el cálculo del CAT:

No aplica, todas las comisiones aplicables a cada tipo de crédito se encuentran contempladas en el cálculo del CAT.

Gastos adicionales:

- Gastos notariales.- De acuerdo a la entidad federativa en la que se encuentre el inmueble, aproximadamente del 5% del valor de la vivienda para créditos de Adquisición, y del 1.7% para créditos de Remodelación, Construcción y Liquidez.
- Los intereses ordinarios, moratorios y comisión de apertura del producto Obtención de recursos económicos o liquidez, causa Impuesto al Valor Agregado.
- Los intereses moratorios en todos los casos causa Impuesto al Valor Agregado

Gastos incurridos aún cuando no se formalice el crédito:

El costo del avalúo realizado deberá ser cubierto por el solicitante, a más tardar en la fecha de entrega del mismo, aún cuando no se formalice el crédito garantizado a la vivienda. El solicitante tendrá derecho a elegir a un valuador autorizado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. dentro del listado que le presente Afirme.

Interés moratorio:

En caso de no realizar su pago a tiempo se aplicará la tasa anual que resulte de adicionar 20 puntos a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), publicada periódicamente por el Banco de México, en el entendido que los intereses moratorios variarán junto con la variación que sufra la Tasa TIIE durante el período de mora.

Tasa de interés moratoria al 31 de Julio 2011: 24.81%

Cláusulas más relevantes de instrumentación de los créditos:**A) Cláusulas Financieras****Apertura del crédito**

La Institución abre a favor de los Acreditados un Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, hasta por la cantidad de \$-----.00 (-----PESOS 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS). Dicha cantidad será dispuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Financiera del presente Contrato.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones, costos y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

Comisión e intereses del crédito

La Parte Acreditada se obliga a pagar a la Institución, sin necesidad de previo requerimiento, la comisión y los intereses establecidos en el presente Contrato conforme a lo siguiente:

I. Una comisión por apertura del Crédito equivalente al 1 % (uno por ciento) del importe total del Crédito, pagadera al momento de realizar la Disposición del Crédito.

II. Una comisión por concepto de administración del Crédito, por la cantidad de \$199.00 PESOS (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) más IVA mensuales, pagadera en cada Fecha de Pago de Principal.

III. Intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de la Disposición del Crédito a la Tasa de Interés Ordinaria, pagaderos en las Fechas de Pago de Intereses. En la inteligencia de que los intereses ordinarios se generarán por períodos vencidos, por lo que en ningún caso podrán cobrarse por adelantado.

IV. En caso de mora en el pago puntual y total de la amortización de principal del Crédito en la fecha en que sea debida y pagadera de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento y hasta el día en que quede totalmente pagada, pagaderos a la vista, a la Tasa de Interés Moratoria.

V. Todos los intereses serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y de días efectivamente transcurridos.

Pagos anticipados

Los Acreditados podrán pagar anticipadamente las cantidades que hayan dispuesto del Crédito previo aviso por escrito dirigido a la Institución, con lo menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que desee hacer dicho pago anticipado.

A menos que la Institución acepte otra cosa por escrito:

- i. El pago anticipado deberá ser por lo menos por el equivalente al importe de una amortización del Crédito;
- ii. los Acreditados pagarán todos los intereses devengados y no pagados sobre el saldo insoluto del Crédito que sea pagado anticipadamente y
- iii. los Acreditados no podrán volver a disponer de las cantidades pagadas anticipadamente.

Todo pago anticipado se aplicará a las amortizaciones del Crédito en orden inverso al de su vencimiento, en el entendido de que dichos pagos anticipados se aplicarán primeramente a las últimas amortizaciones del Crédito, reduciendo así el plazo originalmente pactado para el pago del Crédito.

Lugar y forma de pago del crédito

Todas las cantidades por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios, y moratorios en su caso, comisiones y cualquier otra cantidad que los Acreditados deban pagar a la Institución de conformidad con el presente Contrato y con el Pagaré, serán pagadas precisamente en Pesos, en fondos inmediatamente disponibles, sin deducciones, retenciones o compensaciones de ninguna clase, en la fecha de su vencimiento, en la Sucursal o en cualquier otra sucursal u oficina, que por escrito le indique la Institución a los Acreditados, con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior los Acreditados podrán efectuar los pagos a que se refiere el párrafo anterior mediante cheque salvo buen cobro, transferencia de fondos o mediante Domiciliación de Pagos en la propia Institución o en cualquier otra institución bancaria, en el entendido de que:

- i. los cheques cuyo librado sea una institución bancaria distinta a la Institución y que sean depositados antes de las 16:00 horas, se acreditarán a más tardar el día hábil siguiente y los que sean depositados después de las 16:00 horas, se acreditarán a más tardar el segundo día hábil siguiente;

- ii. las transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema de Pago Electrónicos Interbancarios (SPEI) se acreditarán el mismo día; las transferencias electrónicas de fondos provenientes de otra institución bancaria distinta a la Institución, se acreditarán a más tardar el día hábil bancario siguiente.
- iii. para el caso de Domiciliación de Pagos los Acreditados deberán suscribir los documentos necesarios para otorgar la autorización correspondiente, los pagos realizados por este medio se acreditarán en la fecha acordada con los Acreditados en las fechas en que el cargo correspondiente sea exigible.

Todo pago que deba realizarse en un día que no sea hábil se efectuará el día hábil inmediato siguiente. Los Acreditados en este acto autorizan expresa e irrevocablemente a la Institución a cargarle en la Cuenta Bancaria, todas las cantidades pagaderas conforme al presente Contrato y al Pagaré. Los Acreditados relevan de cualquier responsabilidad a la Institución, por cualquier abono o cargo que sea efectuado de conformidad con lo anterior, obligándose a conservarlo en paz y a salvo de cualquier responsabilidad o reclamación en relación a ello. Esta autorización no libera a los Acreditados de su obligación de pago, hasta que la Institución reciba íntegras las cantidades que se le adeuden y tiene el carácter de irrevocable mientras existan saldos insolutos del Crédito. Las Partes expresamente convienen en que los asientos contables, los estados de cuenta y las fichas y documentos que la Institución emita con motivo de los cargos y abonos que efectúe en la Cuenta Bancaria, o respecto de los asientos o movimientos contables realizados bajo el presente Contrato, harán prueba en contra de los Acreditados, tanto por lo que a la Cuenta Bancaria se refiere como al presente Contrato.

Los Acreditados facultan a la Institución para compensar contra las cantidades vencidas y no pagadas del Crédito, todas las deudas que existieren a cargo de la Institución y a favor de los Acreditados, incluyendo deudas a cargo de la Institución derivadas de depósitos constituidos por los Acreditados con la Institución.

Todas las cantidades que los Acreditados deban pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, primas, gastos y costos y cualquier otra cantidad pagadera por los Acreditados a la Institución de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el Pagaré, serán pagadas sin deducción por y libres de cualesquiera impuestos, tributos, contribuciones, carga, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven, en cualquier tiempo, por cualquier autoridad.

En el supuesto de que los Acreditados estuvieren obligados a hacer alguna retención sobre los pagos de principal, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad pagadera por los Acreditados a la Institución de conformidad con el presente Contrato y con el Pagaré por concepto de impuestos o por cualquier otro concepto, los Acreditados pagarán a la Institución las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que la Institución reciba la cantidad íntegra que hubiere recibido si no se hubiere realizado dicha retención y entregarán a la Institución las constancias de retención correspondientes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que sean exigibles y pagaderos.

Las Partes acuerdan que cuando los Acreditados requieran un estado de cuenta del Crédito, para conocer el saldo, los cargos y abonos efectuados respecto al Crédito deberá acudir a la Sucursal para su solicitud, en horas y días hábiles, lo anterior sin perjuicio de que la Institución, con posterioridad a la firma del presente Contrato, podrá poner a disposición de los Acreditados, previa notificación por escrito, las herramientas necesarias para efectuar consultas del estado del crédito mediante la página de Internet de la Institución o por algún otro medio electrónico la Institución ponga a su disposición.

B) Cláusulas Generales

Causas de Vencimiento Anticipado

La Institución podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y sus accesorios, sin necesidad de demanda, protesto, reclamación o notificación de ninguna clase, a los cuales los Acreditados renuncian expresamente, y en cuyo caso dichas cantidades serán debidas y pagaderas a la vista, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Si los Acreditados dejaren de cubrir puntualmente cualquier Obligación pactada en este Contrato o en el Pagaré o con cualquier otro contrato o pagaré a favor de la Institución.
- b. Si los Acreditados dejaren de pagar a su vencimiento cualquier cantidad de principal o de intereses o cualquier otra cantidad pagadera a la Institución.
- c. Si los Acreditados dejaren de estar al corriente en el pago de las contribuciones, derechos o impuestos correspondientes al Inmueble.
- d. Si los Acreditados gravan o transmiten en cualquier forma la propiedad del Inmueble, lo arrenda o en cualquier forma otorgarán su uso o goce, sin la previa conformidad por escrito de la Institución.
- e. Si los Acreditados le dieran al Inmueble un uso diferente al habitacional.
- f. Si el inmueble es embargado o se ejercitare cualquier acción judicial o administrativa en contra del mismo que en alguna forma lo afecte.
- g. Si el Inmueble disminuyera de valor, con o sin culpa de los Acreditados, haciéndose insuficiente para cubrir el saldo insoluto del Crédito y sus accesorios.
- h. Si los Acreditados no mantuvieren en buen estado el Inmueble.
- i. Si se instituye un procedimiento por o en contra de los Acreditados con el fin de declararlo en concurso civil o mercantil.

- j. Si los Acreditados no destinan el importe del Crédito de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera Financiera del presente Contrato.
- k. Si los Acreditados no cubrieren puntualmente el pago de las primas y gastos correspondientes al seguro establecido en la Cláusula Décimo Cuarta General.
- l. Si se da por vencido anticipadamente, cualquier otro crédito que la Institución haya otorgado u otorgue a los Acreditados.
- m. Si los Acreditados incumplen cualquier Obligación a su cargo contraída en el presente Contrato.
- n. Si por las causas ajenas o no a la Institución, la hipoteca que se constituye mediante el presente Contrato, no quedare inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en primer lugar y grado de preferencia a favor de la Institución.
- o. En los demás casos previstos en el presente Contrato o por las leyes aplicables.

Gastos y Costas

Las Partes convienen en que serán a cargo de los Acreditados los gastos de ratificación del presente Contrato y en su caso los gastos de cobranza, además de las costas que se originen al promover el juicio que corresponda. La Institución únicamente estará facultada para efectuar los cargos por las comisiones y gastos especificados en el presente Contrato.

Lugar y medios de pago:

El pago se realizará mediante cargo automático en la cuenta vinculada, o en ventanilla en cualquiera de nuestras sucursales.

Medios de pago	Fecha de acreditamiento del pago
Efectivo:	El mismo día
Cheque:	<ul style="list-style-type: none"> • De Afirme mismo día. • De otras instituciones bancarias salvo buen cobro, depositados antes de las 14:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente. • De otras instituciones bancarias salvo buen cobro, depositados después de las 14:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente.
Domiciliación:	En la fecha límite de pago
Transferencia de fondos:	<ul style="list-style-type: none"> • A través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se acreditará el mismo día. • Provenientes de otras instituciones bancarias se acreditarán a más tardar el día hábil bancario siguiente.

Requisitos:

Del solicitante

- Edad entre 25 y 65 años (La suma de la edad y plazo del crédito no deberá sobrepasar 70 años).
- Antigüedad en el empleo mayor a 2 años, profesionistas independientes o actividad empresarial, mayor a 3 años.
- Pago mensual no deberá ser mayor al 65% del ingreso disponible.

Documentos necesarios para la obtención del crédito

- Solicitud de crédito, a su disposición en cualquiera de nuestras sucursales.
- Autorización para consulta de Buró de Crédito (se incluye en la solicitud).

- Identificación oficial vigente, que cuente con fotografía y firma (IFE, Pasaporte vigente, etc.)
- Comprobante de domicilio (recibo de energía eléctrica, agua, teléfono).
- Formato FM2 ó FM3 como identificación para extranjeros residentes en el país.
- Acta de nacimiento de los participantes del crédito.
- Acta de matrimonio, defunción o divorcio.

Personas físicas asalariadas

- Recibos de nómina de los 2 últimos meses ó 3 meses de estados de cuenta en donde se refleje el abono de nómina.
- Carta membretada de la empresa en que labore, en la que se deberá especificar lo siguiente:
 - a) Nombre del trabajador.
 - b) Sueldo mensual nominal.
 - c) Otros ingresos, indicando monto, concepto y periodicidad.
 - d) Impuestos retenidos mensualmente.
 - e) Descuentos mensuales.
 - f) Ingreso neto mensual.
 - g) Puesto.
 - h) Antigüedad en la empresa.
- CURP

Personas físicas profesionistas independientes o con actividad empresarial

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - Última declaración anual de impuestos ó Estado de cuenta de (6 meses anteriores)
 - a) Cheques, ó
 - b) Ahorro

De la vivienda

- Para uso exclusivo habitacional.
- Escritura de compra-venta registrada ante el Registro Público de la Propiedad, a nombre del propietario actual.
- Planos arquitectónicos de la vivienda.
- Régimen de propiedad en condominio en su caso.
- Recibo de agua más reciente (para casas nuevas factibilidad de servicios).
- Comprobante del pago de impuesto predial actualizado.
- Actas de nacimiento, matrimonio de los vendedores .
- Identificación de los vendedores
- Presupuesto de construcción, ampliación o remodelación*
- Licencia de construcción*
- Estado de cuenta de la hipoteca a sustituir*
- Contrato de apertura de crédito y convenios realizados *

*De acuerdo al destino del crédito

Servicios Obligatorios para el otorgamiento del crédito:

- Seguro de vida e invalidez total permanente que cubre el saldo del crédito.

- Seguro de daños a la propiedad hipotecada.
- Realizar un avalúo a la vivienda.

Póliza de Seguro:

- Requisar cuestionario médico (incluido en solicitud).
- Costo de los seguros de forma mensual:
 - a) Seguro de vida de \$0.50 por cada mil pesos sobre el saldo insoluto del crédito.
 - b) Seguro de daños de \$0.114 por cada mil pesos del valor destructible del inmueble.

Recomendaciones

- **El enganche o pago inicial debe ser pagado una vez que el crédito haya sido aprobado.**
- **Evalúe las mejoras que requiere el inmueble con apoyo de un profesional de la construcción.**
- **Realice comparaciones de precios en el mercado de inmuebles que se estén ofertando.**

Advertencias

Al ser su crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.

Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

Contratar créditos por arriba de su capacidad de pago puede afectar su historial crediticio.

Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.

El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

Derechos con los que cuenta el público en general:

- Podrá solicitar de manera gratuita una oferta vinculante en las entidades que otorguen Crédito Garantizado a la Vivienda, la cual tendrá una vigencia de 20 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.
- Obtener, previa solicitud, el modelo de clausulado que contenga los derechos y obligaciones de las partes con anterioridad de a su firma, una vez que se haya autorizado la celebración del otorgamiento de crédito garantizado a la vivienda.
- Elegir a un valuador autorizado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro del listado que le presente la entidad correspondiente.

- Ser informado de los riesgos inherentes al crédito garantizado a la vivienda que se pretenda adquirir, en relación a las posibles variaciones en tasas de interés, inflación y tipo de cambio.

El trámite podrá realizarse en cualquiera de las sucursales Afirme, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 hrs. Podrá consultar la ubicación de nuestras sucursales en la página www.afirme.com, opción Ubicación y selecciona Sucursales.

- **Llamesin costo al 01800 2234763** y un Asesor le atenderá.

Condiciones sujetas a cambio sin previo aviso.